



DECRETO N°

41

TEMUCO,

19 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1886 del 16/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2869 hasta el 14/12/2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 30/12/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 06/01/2015 de la DOM señala que el local le falta cambio de destino, para realizar la actividad económica, por lo cual se autoriza por seis meses para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 13/05/2015.-
 Rol : 7-2869
 Actividad Económica : VENTA SANDWICH AL PASO, BEBIDAS DE FANTASIA
 Código Actividad : 552.020
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. FRANCISCO A. PINTO 99
 Nombre Del Contribuyente : CABAÑA Y TURISMO LOS PERICOS LTDA
 Rut : 76294363-8
 Dirección Particular : PINTO 99
 Rol Avalúo : 16 - 95

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 652 15.01.2015

6300000